ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 4.757/2021

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 5 de noviembre de 2010, del expediente nº1 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

A) Ampliació	n de créditos				
Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	22709	Plan municipal arreglo de caminos	0,00	25.000,00	25.000,00
165	22712	Proyectos municipales de Iluminación	0,00	15.000,00	15.000,00
425	22701	Plan provincial para la creación de una Red pública de puntos de recarga de vehículos eléctricos	0,00	1.075,00	1.075,00
				TOTAL 41.075,00	41.075,00
B) El importe anterior queda finar Aplicación					
, ,		ciado con disminución de créditos en la siguientes aplicaciones Descripción	s: Créditos disponibles	Modificaciones de crédito	Créditos finales
, ,					
,	Aplicación				
Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos disponibles	de crédito	finales
Progr. 920	Aplicación Económica 13100	Descripción Administración general – Personal laboral	Créditos disponibles 35.183,65	de crédito 25.000,00	finales 10.183,65
Progr. 920 338	Aplicación Económica 13100 22699	Descripción Administración general – Personal laboral Fiestas populares y Festejos, otros gastos diversos	Créditos disponibles 35.183,65 11.645,80	de crédito 25.000,00 10.000,00	finales 10.183,65 1.645,80

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contenciosoadministrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Eufemia, 7 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Castillejo Jiménez.